



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0336-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Requerimiento N° 05-2023-UNAH-DGA/UC, de fecha 12 de octubre de 2023, el Informe N° 462-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 13 de octubre de 2023; el Informe N° 032-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de octubre de 2023; el Oficio N° 662-2023-UNAH/DGA, de fecha 20 de octubre de 2023; el proveído S/N de fecha 20 de octubre de 2023; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma de su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;*

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0336-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el acápite 5.2.7 del numeral 5.2) de la referida Directiva, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; asimismo, el acápite 6.4.1.4 del numeral 6.4) de la mencionada Directiva, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, la misma que debe ser presentada ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, hasta el 31 de marzo de cada año;

Que, en este contexto, mediante Resolución Presidencial N° 043-2023-UNAH, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, por su parte, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva mencionada, dispone que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la referida Directiva; asimismo, precisa que, los únicos que pueden proponer una modificación al citado Plan, son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la Entidad, para lo cual deben presentar a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva;

Que, adicionalmente, refiere que, el Titular de la Entidad aprueba de manera expresa las modificaciones efectuadas al citado Plan de Desarrollo de las Personas, luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación; asimismo, el primer y segundo supuesto del numeral 1) del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva mencionada, establece que, el responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando, entre otros, se presenten propuestas para incluir o variar en el Plan de Desarrollo de las Personas, acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, conforme al Requerimiento N° 05-2023-UNAH-DGA/UC, de fecha 12 de octubre de 2023; el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita a la Directora General de Administración participar en el Seminario Virtual "Cierre contable del ejercicio fiscal 2023" – Elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria en el sector público. Evento virtual organizado por CAFAE-MEF, a realizarse este lunes





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0336-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

13 de noviembre de 2023. Solicitando así la participación del jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC Wilber Oré Palomino y CPC Ana Silvia Vásquez Najarro;

Que, a través del Informe N° 462-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 13 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"3.1. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, luego de haber evaluado la propuesta presentada por la Unidad de Contabilidad para incluir una acción de capacitación al Plan de Desarrollo de Personas, concluye que corresponde la modificación del POP con la inclusión de la acción de capacitación "CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2023: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO".

3.2. Que, con la opinión presupuestal correspondiente, se debe solicitar la aprobación a la modificación del POP por la Presidenta de la Comisión Organizadora, la cual se sugiere se realice mediante Oficio o memorando y sea cursada a la Dirección General de Administración, a fin de que se gestione su inclusión en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de Personas y se dé continuidad al requerimiento"

Que, mediante el Informe N° 032-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de octubre de 2023, evacuada por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, coligiendo lo siguiente:

"4.1. En tal sentido, esta Unidad, en el ejercicio de sus atribuciones, otorga la disponibilidad presupuestal, a fin de que, pueda incluir la acción de capacitación "CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2023: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO" en el Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Autónoma de Huanta, como se detalla;

PRESUPUESTO	: 2023
FUENTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 035 REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
TOTAL	: S/700.00

Que, a través del Oficio N° 662-2023-UNAH/DGA, de fecha 20 de octubre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del PDP de la UNAH, debiendo incluirse la acción de capacitación "CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2023: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO", en estricto cumplimiento de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en la que en el numeral 6.4.2.6. señala lo siguiente: cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se modifica el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Presidencial N° 043-2023-UNAH, de fecha 31 de marzo de 2023;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 23 de octubre de 2023;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0336-2023-UNAH

Huanta, 23 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 043-2023-UNAH, de fecha 31 de marzo de 2023, a efectos de incorporar una (1) nueva Acción de Capacitación de tipo Formación Laboral, contenidas en el pedido de Requerimiento de Capacitación, denominado "CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2023: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Contabilidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión
Investigado
Transparencia
Interesados (02)
Archivo (02)